



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 22 de julio de 2013.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de junio del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, remitido el 11 de junio de 2013 y la Opinión Legal N° 083-2013-OCPE/OAJ/MDJCC-A de fecha 21 de junio de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

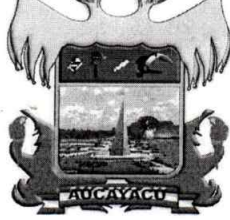
Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;**

Que, la Red de Salud de Leoncio Prado mediante Oficio N° 719-2013-AIS-AM-DE-RSLP-DSRH/GRH de fecha 11 de junio de 2013, remite una propuesta de Convenio Interinstitucional con objeto de Fortalecer los servicios de ayuda al diagnóstico a través de la implementación de ambientes para laboratorio clínico en el Centro de Salud Aucayacu;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 083-2013-OCPE/OAJ-MDJCC-A de fecha 21 de junio de 2013, Opina del proyecto de Convenio su objetivo es Fortalecer los servicios de ayuda al diagnóstico a través de la implementación de ambientes para laboratorio clínico en el Centro de Salud Aucayacu, el cual será en beneficio de la ciudadanía del Distrito de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

José Crespo y Castillo, por lo que OPINA de ser factible, se someterá a consideración del Concejo Municipal para la aprobación de la celebración y suscripción del Convenio, conforme lo establece el artículo 9º inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 11 de junio de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto y luego de haber sustentado la Asesora Legal, el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD; AUTORIZAR AL TENIENTE ALCALDE-PRIMER REGIDOR SR. JULIO ROJAS DOMINGUEZ A CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA RED DE SALUD DE LEONCIO PRADO;**

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 en los artículos 39º, 41º y 20º numeral 3, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio de 2013 y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO** y **LA RED DE SALUD DE LEONCIO PRADO**, cuyo objetivo es la implementación de ambientes para laboratorio clínico en el Centro de Salud Aucayacu.

**ARTÍCULO 2º.- FACULTAR**, al **TENIENTE ALCALDE-PRIMER REGIDOR SR. JULIO ROJAS DOMINGUEZ**, en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo a suscribir el respectivo convenio descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo y el Convenio suscrito con las formalidades establecidas en Ley, a la **RED DE SALUD DE LEONCIO PRADO**, así como los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
ALCALDIA  
*Julio Rojas Dominguez*  
ALCALDE(º)

